

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA EL COMODATO SOBRE INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE RÍO DE JANEIRO N° 246, COMUNA DE RECOLETA, INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO A FOJAS 16185, N° 12556 DEL AÑO 1994.

DECRETO EXENTO: 1078 /
RECOLETA, **26 ABR 2018**

VISTOS:

- 1.- El Comodato suscrito con fecha 17 de Abril de 2018, con la Junta de Vecinos Andres Bello, respecto de Propiedad Municipal de Calle Río de Janeiro N° 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 16185, N° 12556 del año 1994.
- 2.- La Carta remitida por la Junta de Vecinos Andres Bello de fecha 19 de Enero de 2017, por la que solicita, se le conceda Comodato sobre el inmueble municipal ubicado en Calle Río de Janeiro N° 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.
- 3.- El acuerdo N° 25, de fecha 28 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar a la junta de Vecinos Andres Bello el Comodato de la propiedad municipal de Calle Río de Janeiro N° 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, y el respectivo Decreto Exento que promulga dicho acuerdo, N° 626 de fecha 08 de Marzo de 2017.
- 4.- El Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de Marzo de 2017, por el que se designa a don Horacio Novoa Medina como Alcalde Subrogante de la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** El Comodato a la "Junta de Vecinos Andres Bello", respecto de la Propiedad Municipal de Calle Río de Janeiro N° 246, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.
- 2.- **EL PLAZO** del presente Comodato, es de 1 año contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte permissionaria y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

